

PROGRAMA DE COMPLEMENTO AL SALARIO POR CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE

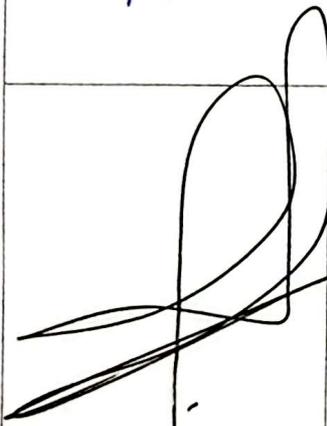


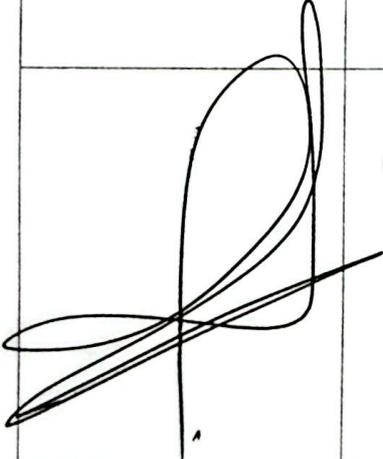
COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA

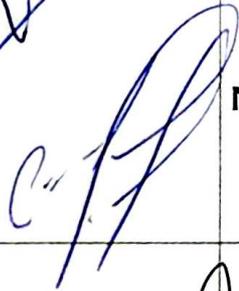
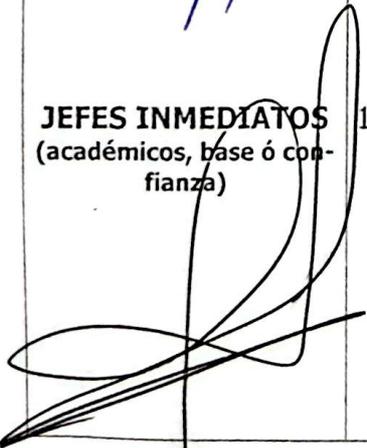
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE

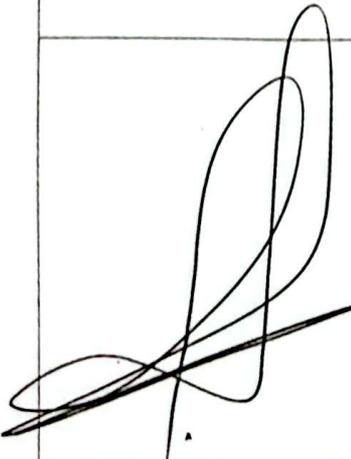
PERIODO DE EVALUACIÓN:

MAYO - AGOSTO DE 2025.

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
<p>SECRETARIOS O JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA</p>  	<p>A PARTIR DEL 25 DE AGOSTO DE 2025</p> <p>1.- Imprime desde el "Sistema de Calidad y Eficiencia de Base" (Sistema), el presente Procedimiento de Evaluación y "Hojas de Trabajo" (Hojas) del personal administrativo de base inscrito en el Programa y verifican con la Relación de Trabajadores Participantes del periodo, que en la Hoja de Trabajo no falte ningún trabajador que se haya inscrito al periodo.</p> <p>Los Secretarios y Jefes de Unidad Administrativa de las dependencias universitarias, a su vez, entregarán copia a los representantes UNAM y STUNAM en los Comités y Subcomités Técnicos, según corresponda, del presente Procedimiento de Evaluación y les harán saber por escrito de la fecha en que iniciarán (1 de SEPTIEMBRE DE 2025), los trabajos colegiados relativos al procedimiento de evaluación del periodo, toda vez que dispondrán de la documentación respectiva mediante el "Sistema", informándoles también, que los trabajos del Comité o Subcomité Técnico se deberán efectuar de manera estricta en las fechas establecidas en este Procedimiento.</p> <p>(ENVIANDO copia del acuse de recibido por el Comité o Subcomité Técnico a la Comisión Mixta) A MAS TARDAR EL 29 DE AGOSTO DE 2025.</p>
	<p>ENTRE EL 25 Y EL 28 DE AGOSTO DE 2025.</p> <p>2.- Instruye al Jefe de Personal que vacíe la información de las incidencias de los trabajadores participantes en las "Hojas y en el "Sistema" sin omitir ningún dato sobre las incidencias (Circular 02/2004 de la DGPE)", y ordene el expediente del trabajador con la documentación comprobatoria (Justificantes) que avalen cualquier incidencia o condición de trabajo que haya sido presentada por el interesado en tiempo y forma, durante el período de evaluación.</p>

	<p>3.- Convoca POR ESCRITO a reunión al Comité o Subcomité Técnico de la dependencia o subdependencia, a partir del 1 de SEPTIEMBRE DE 2025.</p>
<p>COMITÉ O SUBCOMITÉ TÉCNICO</p> 	<p style="text-align: center;">REUNIDO EL COMITÉ O SUBCOMITÉ DEL 1 AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.</p> <p>4.- Verifican conjuntamente ambas representaciones UNAM y STUNAM, que las incidencias de las "Tarjetas de Asistencia" y "Justificantes" de los trabajadores participantes correspondan con las indicadas en las "Hojas", se apeguen a la "normatividad del Programa" y firman de conformidad cada una de las "Hojas".</p> <p>Nota 1: Las modificaciones efectuadas por el Comité o Subcomité Técnico en las "Hojas" deberán ser capturadas en el "Sistema".</p> <p>NOTA 2: Las trabajadoras con licencia por gravidez podrán participar conforme a la Cláusula Décima Primera del Programa.</p>
	<p>5.- Solicita al Secretario o Jefe de Unidad Administrativa se impriman las "Cédulas" y se entreguen mediante oficio a los jefes inmediatos de los trabajadores que cumplieron con los requisitos normativos y no tuvieron observaciones. <u>Estos casos, continuarán con el numeral 10.</u></p>
	<p>6.- Para el caso de aquellos trabajadores que presuntamente no cumplieron con los requisitos normativos, solicita al Secretario o Jefe de Unidad Administrativa la documentación comprobatoria que obre en su poder y que haya sido presentada en tiempo y forma por el trabajador, la cual avale la incidencia o condición de trabajo.</p> <p>Elaboran una relación de los trabajadores que no cumplieron los requisitos normativos y con las observaciones emitidas por el Comité o Subcomité Técnico, para publicarla.</p>
	<p style="text-align: center;"><u>A PARTIR DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025.</u></p> <p>6.1.- Publican la relación (NO la Hoja de Trabajo), informando a los trabajadores que en caso de contar con comprobantes presentados en tiempo y forma que justifiquen las incidencias, las presenten en un plazo máximo de 48 horas ante el Secretario o Jefe de Unidad Administrativa de la dependencia; si no se presenta el justificante correspondiente en dicho plazo, serán sujetos de la aplicación de la Cláusula Trigésima Tercera del Programa.</p>

	<p>EL COMITÉ TÉCNICO ENVIARÁ A LA COMISIÓN UNA COPIA FIRMADA BILATERALMENTE DE LA RELACIÓN INDICANDO EN DONDE FUE PUBLICADA, A MAS TARDAR EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025.</p>
<p>REPRESENTACIÓN UNAM EN EL COMITÉ TÉCNICO</p>	<p>DESPUÉS DE 48 HORAS 6.2.- Justifica con documentación oficial presentada por el Secretario o Jefe de Unidad Administrativa, los trabajadores que a su juicio cubren con los requisitos normativos y que tuvieron observaciones en la revisión del Comité o Subcomité Técnico.</p>
<p>COMITÉ O SUBCOMITÉ TÉCNICO</p>	<p>7.- A más tardar el día 9 de SEPTIEMBRE de 2025, determina el personal que no cumple con los requisitos normativos, y procederán a registrar en la Hoja de Trabajo en la columna de nivel la letra "A" indicando en el área de observaciones "Cláusula Trigésima Tercera del Programa" y en el Sistema Calefib en el área de observaciones, sin elaborar Cédula de Evaluación.</p>
	<p>8.- Solicitan al Secretario o Jefe de Unidad Administrativa de la dependencia imprima las "Cédulas" del personal que sí cumplió los requisitos normativos y las entregue mediante oficio a los jefes inmediatos de los trabajadores que subsanaron las observaciones.</p>
 	<p><u>OBSERVACIONES SOBRE LA NORMATIVIDAD</u> 9.- De persistir dudas sobre el cumplimiento de la normatividad, el Comité o Subcomité Técnico <u>deberá turnar el caso a la Comisión Mixta de Evaluación de la Calidad y Eficiencia (inmediatamente, sin exceder la fecha límite para ingresar casos a la CMECyE), con toda la documentación que menciona la Cláusula Vigésima Séptima del Programa.</u> NOTA: El trabajador que se encuentre en esta situación, <u>no podrá ser calificado por su jefe inmediato hasta que la CMECyE emita su dictamen ya sea procedente o improcedente.</u></p>
<p>JEFES INMEDIATOS (académicos, base ó confianza)</p> 	<p>EN DOS DÍAS (10 y 11 de SEPTIEMBRE de 2025) 10.- Califican a cada trabajador considerando las funciones de su puesto y su desempeño durante todo el periodo con base en los factores y subfactores indicados en la "Cédula", <u>apoyándose con los instrumentos más idóneos como registros electrónicos, bitácoras, Kardex, órdenes de trabajo, reportes, incidentes críticos, etc.</u></p>

	<p>10.1.- Al tercer día hábil (12 de septiembre), entrega las Cédulas evaluadas y firmadas al Secretario o Jefe de la Unidad administrativa.</p>
<p>SECRETARIO O JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA</p>	<p>11.- Convoca a reunión al Comité o Subcomité Técnico de la dependencia para el 17 de septiembre de 2025 y entrega las "Cédulas".</p>
<p>COMITÉ O SUBCOMITÉ TÉCNICO (<i>ponderación de calificaciones</i>)</p> 	<p style="text-align: center;">DEL 17 AL 19 de septiembre de 2025</p> <p>12.- Ponderan, <u>sin intervención ajena</u>, el Comité o Subcomité, las "Cédulas" con base en la "Escala de Calificación Individual" (Cláusula Vigésima del Programa), firma cada una de las "Cédulas" y registra en la "Hoja", el resultado obtenido; de conformidad con la Cláusula Cuarta del Convenio del Programa, Inciso f) las decisiones del Comité o Subcomité serán inapelables.</p> <p>NOTA: <u>La ponderación se deberá realizar Cédula por Cédula, y en caso de estar de acuerdo inmediatamente firmarla el Comité o Subcomité Técnico.</u></p>
<p>COMITÉ O SUBCOMITÉ TÉCNICO</p> 	<p>12.1.- En los casos que NO tuvieron diferencias y se efectuó la ponderación y firma de las Cédulas, únicamente podrán informar el nivel de bono que obtuvieron los trabajadores, <u>de manera individual y personal</u>, ya que ésta corresponde de acuerdo al Programa a una Evaluación Individual, dichas Cédulas deberán continuar con el numeral 13 de este Procedimiento, para su entrega inmediata a la Dirección General de Personal.</p>
	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DEL UNO MÁS</p> <p style="text-align: center;"><u>EFECTUÁNDOSE DEL 22 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025</u></p> <p>12.2.- <u>En los casos que tuvieron diferencias, el 22 de septiembre, el Comité o Subcomité Técnico acordará y CITARÁ UN VOCERO por cada una de las partes y que convocarán por escrito.</u></p> <p>a) <u>El Vocero deberá ser del área a la que corresponda el caso en cuestión y que haya prestado sus servicios en esa área durante el periodo a evaluar, aplicando a éste el Procedimiento del Uno Más.</u></p>

  	<p>b) Ambas partes del Comité o Subcomité Técnico acordarán <u>y citarán mediante oficio</u> a quien deban entrevistar en primer y segundo lugar, garantizando la privacidad de las mismas.</p> <p>c) Los representantes UNAM y STUNAM buscarán eminentemente efectuar preguntas idóneas sobre los factores y subfactores calificados en relación a las actividades realizadas.</p> <p>d) Si lo anterior, no fuera suficiente, a criterio de las partes, se citará para entrevista tanto al jefe inmediato como al trabajador en cuestión, siguiendo la misma mecánica de trabajo antes mencionada; <u>solicitando al Jefe Inmediato, presente los instrumentos idóneos como registros electrónicos, bitácoras, Kardex, órdenes de trabajo, reportes, incidentes críticos, etc., en los cuales se apoyó para calificar.</u></p> <p>e) (El inciso a) no se aplicará cuando desde un principio se acuerde citar al jefe inmediato y al trabajador).</p> <p>Una vez concluidas las entrevistas de este procedimiento en cada caso, de manera inmediata y sin intervención ajena al mismo el Comité o Subcomité Técnico indicará el resultado en el espacio de observaciones que contiene la Cédula de Evaluación, firmando nuevamente ambas representaciones.</p>
	<p>12.3.- Calcula el puntaje total y asigna el nivel de bono correspondiente a cada trabajador, de acuerdo a la Tabla de Puntuación y lo registra en la "Cédula" así como en la "Hoja", firmando ambos documentos.</p>
<p>COMITÉ O SUBCOMITÉ TÉCNICO</p> 	<p>12.4.- Entrega la "Hoja" y las "Cédulas Evaluadas" (acreedoras y no acreedoras) al Secretario o Jefe de Unidad Administrativa.</p> <p>NOTA: Se recomienda que la entrega de la documentación se realice el día siguiente, sin embargo, el Comité o Subcomité Técnico podrá ampliar este plazo cuando las cargas de trabajo lo justifiquen, <u>siempre y cuando no se rebase la fecha límite de entrega establecida en el numeral 14 de este procedimiento.</u></p>

<p>SECRETARIO O JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA (por conducto del Jefe de Personal)</p>	<p>13.- Captura en el "Sistema" hasta las 19:00 horas del día 26 de septiembre de 2025, las "Cédulas Evaluadas" y las clasifica en acreedoras y no acreedoras, anexándolas a las "Hojas".</p>
	<p>ENTREGA A LA DGPE A MAS TARDAR EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (HASTA LAS 15:00 HRS.)</p> <p>14.- Entrega "Cédulas" y "Hojas" originales a la DGPE, recaba acuse de recibo en la fotocopia de las "Hojas" y entrega copia a ambas representaciones del Comité o Subcomité Técnico, recabando firmas de recibido.</p> <p>Las dependencias foráneas que se encuentran descentralizadas de la Dirección General de Personal, deberán entregar COPIA de la Hoja de Trabajo a la Comisión Mixta Permanente de Evaluación de la Calidad y Eficiencia a más tardar el 30 de SEPTIEMBRE de 2025 hasta las 14:00 hrs.</p>
	<p>14.1.- Entrega el 30 de SEPTIEMBRE de 2025 una copia de la "Hoja" sellada de recibido por la DGPE o por la CMPECyE de ser el caso al Comité o Subcomité Técnico (ambas representaciones) de la dependencia o subdependencia universitaria y recaba firmas de recibido de ambas representaciones.</p>
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL</p> 	<p>15.- Verifica y realiza el trámite de pago.</p> <p>NOTA.- El nivel obtenido servirá de base para el pago prorrateado del bono de Calidad y Eficiencia de enero – abril/2026 que se realizará en las quincenas 4 y 8/2026; el pago de días económicos comprometidos se efectuará en la quincena 24/2025.</p>
<p>COMITE O SUBCOMITE TÉCNICO</p>	<p>FECHA LIMITE PARA INGRESAR CASOS A DICTAMEN DE LA CMPECyE A MAS TARDAR EL 6 DE octubre DE 2025 (HASTA LAS 14:00 HRS.)</p>

<p>COMITE O SUBCOMITE TÉCNICO</p>	<p><u>LOS CASOS DE LICENCIAS SIN SUELDO, DEBERÁN SER INGRESADOS A LA CMPECyE PARA SU DICTAMEN, MENCIONANDO EL O LOS PERIODOS DE LICENCIA QUE DISFRUTÓ EL TRABAJADOR, EN EL OFICIO CON EL CUAL INGRESAN EL ASUNTO.</u></p> <p><u>EXCLUSIVAMENTE PARA LOS CASOS PROBABLES DE ACCIDENTE DE TRABAJO, y casos QUE ENCUADREN EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA del Programa (indicando si el trabajador presento recurso de apelación ante la Comisión Mixta Permanente de Conciliación), LA FECHA LÍMITE PARA INGRESAR CASOS DE ESTE PERIODO A LA CMPECyE SERÁ EL 13 DE ENERO DE 2026.</u></p> <p><u>AVISO: Después de estas fechas "no" se recibirán los casos, siendo la responsabilidad de los integrantes del Comité o Subcomité Técnico, aquellos que dejaron de remitirlos en su debida oportunidad.</u></p>
<p>CMPECyE</p>	<p>16.- Recibe los casos para dictamen.</p>
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL</p>	<p>17.- A la brevedad posible informa a la CMPECyE sobre las "Cédulas" no acreedoras.</p>
<p style="text-align: center;">FIN DEL PROCEDIMIENTO</p>	

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 25 de junio de 2025.

COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA

REPRESENTACIÓN UNAM

Lic. Luis Alberto Herrera Fuentes

Mtra. Evelyn Patricia González Balcázar

C. Víctor Hugo Méndez Ramírez

Lic. Nancy Lizbeth Hernández Cruz

REPRESENTACIÓN STUNAM

C. Alejandro González Villa

Lic. José Luis de la Cruz Ramos

C. José Liborio Lechuga Molina

C. Mizraim J. Hernández Arciniega